

**ATESTACIÓN SANITARIA PARA LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE CABALLOS EN CHILE
DESDE ESPAÑA (ASE-2749)**

Nº de atestacion:

Código de solicitud CEXGAN:

Exportador:

Datos del veterinario certificador:

NIF

Nombre y apellidos

Cargo:

Nº de colegiado (en caso de veterinarios habilitado):

El veterinario certificador abajo firmante, certifica que los animales descritos en este certificado han sido examinados en el día de hoy, y cumplen los siguientes requisitos sanitarios¹:

I. (I) IDENTIFICACIÓN Y ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:

Nº de animales:

Cumplimentar anexo

Establecimiento de origen:

Nombre y dirección:

Nº de registro:

II. (II) DATOS SANITARIOS

1. (II.1.) En _____ (Indicar el Estado Miembro o región de la Unión Europea de origen) no se han notificado casos de durina (*Trypanosoma equiperdum*) durante los dos años previos a la exportación.
2. (II.2.) La explotación de origen del animal:
 - (II.2.2) durante los 90 días previos al embarque, no ha habido, en la explotación de origen del animal ni en las explotaciones vecinas situadas en un radio de 10 kilómetros, evidencias clínicas de las siguientes enfermedades: anemia infecciosa equina, encefalomiелitis equina (del Este, del Oeste y venezolana), estomatitis vesicular y encefalitis japonesa;

¹ Para cada requisito se indica entre paréntesis la numeración con la que aparece en el ASE de referencia

- (II.2.3) durante los 6 meses previos al embarque, no se informó de ningún caso de muermo (*Burkholderia mallei*) en la explotación de origen del animal;

- (II.2.4) durante los 90 días previos al embarque, no ha habido, en la explotación de origen del animal, evidencias clínicas de las siguientes enfermedades: piroplasmosis equina (*Babesia caballi* y *Theileria equi*), surra (*Trypanosoma evansi*), gripe equina, arteritis viral equina, metritis contagiosa equina, rinoneumonitis equina, fiebre del Nilo occidental y Salmonella abortus equi;

- (II.2.5) durante los 12 meses previos al embarque, la explotación de origen del animal no ha sido sometida a cuarentena respecto a las enfermedades transmisibles a los équidos, incluidas las que son de notificación obligatoria en el país de origen;

3. El animal cumple las siguientes condiciones:

- (II.3.1) fue sometido a un periodo de observación bajo supervisión oficial de al menos 21 días previo al embarque en un lugar designado por la autoridad veterinaria competente del país de origen, durante el cual se le mantuvo separado de otros équidos y no mostró signos de enfermedades transmisibles a los équidos y no se le sometió a ningún tratamiento o vacunación diferente a las indicadas abajo;

- (II.3.2) dio negativo en una prueba de inmunodifusión en gel de agar (test de Coggins) o un ELISA competitivo para la detección de la anemia infecciosa equina, realizados con una muestra de sangre tomada en los 30 días previos al embarque⁽²⁾;

- (II.3.3) El animal es un semental de más de 180 días⁽²⁾, y

⁽²⁾ O bien [dio negativo en una prueba de neutralización sérica para la detección de la arteritis viral equina, realizada con una dilución sérica de 1/4 con una muestra de sangre tomada no antes de los 7 días después del aislamiento⁽³⁾];

⁽²⁾ O [dio negativo en una prueba de identificación del agente para la detección de la arteritis vírica equina (prueba de aislamiento del virus o PCR), realizada con esperma recogido en los 30 días previos al embarque en dos ocasiones, separadas por un intervalo no superior a 21 días⁽³⁾];

⁽²⁾ O [fue sometido a una prueba de neutralización sérica para la detección de la arteritis vírica equina con resultado negativo realizada en una muestra de sangre y fue vacunado inmediatamente después y revacunado con la regularidad establecida en las recomendaciones del fabricante de la vacuna (indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación)];

⁽²⁾ O [cuando tenía entre 180 y 270 días fue vacunado contra la arteritis viral equina y ha sido revacunado con la regularidad establecida en las recomendaciones del fabricante de la vacuna (indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación).]

- (II.3.4) El animal es un caballo diferente de los machos enteros⁽²⁾, y

⁽²⁾ O bien [fue sometido a una prueba de detección de la arteritis vírica equina realizada con muestras de sangre recogidas, bien una sola vez en los 21 días previos al embarque y con resultado negativo, o en dos ocasiones separadas por un intervalo no inferior a 14 días en los 28 días previos al embarque, y demostró que el título de anticuerpos era estable o había disminuido⁽³⁾];

⁽²⁾ O [se vacunaron con la regularidad establecida en las recomendaciones del fabricante de la vacuna (indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación)];

⁽²⁾ O [se sometieron a un aislamiento durante los 28 días previos al embarque y durante este periodo no mostraron ningún signo de la arteritis viral equina.]

- (II.3.5)

(2) O bien [el animal proviene de un país o región de un país que ha estado libre de encefalomiелitis equina del Este, Oeste y venezolana durante los 2 últimos años;]

(2) O [proviene de un país o de la región de un país donde, en los últimos 2 años, ha habido casos de encefalomiелitis equina (del Este, Oeste o venezolana), y fue sometido a las pruebas de la inhibición de la hemaglutinación o ELISA con los resultados negativos requeridos, estables o con titulación de anticuerpos decreciente en 2 muestras de sangre tomadas con un intervalo mínimo de 14 días, habiéndose tomado la segunda muestra como mínimo 7 días antes del embarque;]

- (II.3.6) Fue vacunado contra la gripe equina con una vacuna inactivada entre los 3 meses y los 30 días previos al embarque; (indicar el nombre del producto y la fecha de vacunación):

- (II.3.7) Fue vacunado contra la rinoneumonitis equina (virus del herpes equino tipo I) no más de 6 meses y al menos 30 días antes del embarque ^{(4) (5)}; (indicar el tipo de vacuna y la fecha de vacunación):

- (II.3.8)

(2) O bien [proviene de un país o de una región de un país que, en los últimos 2 años, ha estado libre de estomatitis vesicular;]

(2) O [dio negativo en un ELISA o en una prueba de neutralización sérica para la detección de la estomatitis vesicular realizados en una muestra con una dilución sérica de 1/32] ⁽³⁾;

- (II.3.9)

(2) O bien [el animal es un macho entero de más de 731 días de edad y fue sometido a una prueba de identificación del agente para la detección de la metritis contagiosa equina (*Taylorella equigenitalis*), realizada con muestras tomadas en los 30 días previos al embarque en 2 ocasiones, separadas por un intervalo no inferior a 7 días, de la uretra, la fosa uretral, los senos uretrales y el prepucio o el líquido preeyaculatorio ⁽³⁾;]

(2) O [el animal es un macho castrado;]

(2) O [el animal es una hembra de más de 731 días de edad y fue sometida a una prueba de identificación del agente para la detección de la metritis contagiosa equina (*Taylorella equigenitalis*), realizada con muestras tomadas en los 30 días previos al embarque en 2 ocasiones, separadas por un intervalo no inferior a 7 días, de la fosa y los senos del clítoris, tras un lavado previo del perineo]

- (II.3.10). Dio negativo en un ELISA o en una prueba de inmunofluorescencia indirecta para la detección de anticuerpos contra la piroplasmosis equina (*Babesia caballi* y *Theileria equi*), realizados con una muestra de sangre tomada en los 30 días previos al embarque;

- (II.3.11) Dio negativo en una prueba de fijación del complemento o un ELISA para la detección (*Burkholderia mallei*), realizados con una dilución sérica de 1/5 con una muestra tomada en los 30 días previos al embarque.

- (II.3.12)

(2) O bien (dio negativo en una prueba de aglutinación macroscópica (MAT) para la detección de leptospirosis en una dilución sérica igual o menor de 1/100 en una muestra tomada los 30 días previos al embarque.

(2) O (fue vacunado contra los serovares endémicos de leptospirosis en el país de origen (indicar el nombre del producto y fecha de vacunación) con una vacuna autorizada por la autoridad competente del país de origen),

(2) O (fue sometido a un tratamiento antibiótico efectivo para la leptospirosis, aprobado por la autoridad competente del país de origen)

- (II.3.13)

El animal es un macho entero de más de 2 años ⁽²⁾ o una hembra de más de 18 meses ⁽¹⁾ y dio negativo en una prueba de seroaglutinación para la detección de la salmonelosis, realizada con una dilución sérica de 1/320, o en pruebas bacteriológicas de aislamiento e identificación de la Salmonella abortus equi ⁽³⁾;

(2) O es una macho castrado

- (II.3.14) Dio negativo en un ELISA de captura de IgM equina para la detección de la fiebre del Nilo occidental, realizado con una dilución sérica de 1/400 con una muestra tomada en los 30 días previos al embarque.

4. (II.4.) El animal ha sido sometido a un tratamiento contra parásitos internos y externos durante los 7 días previos al embarque (insertar el tipo de tratamiento antiparasitario, el nombre del producto autorizado y la fecha del tratamiento). ⁽⁶⁾
5. (II.7.) El animal ha sido examinado el día de la emisión de esta atestación y no se han encontrado en él signos clínicos de enfermedades transmisibles a los équidos.

NOTAS:

(2) Tachar lo que no proceda

(3) Las pruebas diagnósticas exigidas deben efectuarse en laboratorios de la UE reconocidos oficialmente y no se exigirán si el Estado miembro o la región de la UE de origen están libres de la enfermedad o esta nunca se ha detectado en su territorio. Debe adjuntarse al presente certificado el informe de las pruebas de laboratorio, en el que deben constar los resultados de las pruebas realizadas y las técnicas utilizadas.

(4) Los animales no deben ser inmunizados con vacunas atenuadas, excepto las vacunas contra el virus del herpes de tipo I, cuando proceda.

(5) Debe adjuntarse al presente certificado el registro de todas las vacunas aplicadas al caballo durante un periodo de 90 días previos al embarque, especificando el nombre del producto y la fecha de administración, el principio activo y la dosis.

(6) Debe adjuntarse al presente certificado el registro de todos los tratamientos antiparasitarios y antibióticos aplicados durante un periodo de 90 días previos al embarque, especificando el nombre del producto y la fecha de administración, el principio activo y la dosis.

Expedido en _____, el _____ de _____ de 20____

(firma y sello)

Nombre del veterinario certificador

La validez de este certificado es de 5 días tras la fecha de firma

ATESTACIÓN SANITARIA PARA LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE CABALLOS EN CHILE DESDE ESPAÑA (ASE-2749)

Nº de atestación:

[illegible]